

Y el alcalde olos alcaldes tenidos de entregar los malfechos al en mesmo olos oes  
 oficiales y fuere con el dicho apellido q su dñere q no entrase en dicho castillo q los  
 cojeras entre q entra q burlar alos dichos malfechos q el alcalde qlo avide aello q  
 q lo fallare q qlos entregue q qlos dñe leuen donde pson q solo ab no fidele q  
 dan la pena q dicha es q lo q padezca el q qlo estarmenre como la m meced  
 fuere q lo los malfechos q no se en qjar en castillo o en casa fuere q no sea  
 qlo q alcalde del castillo o de la casa fuere sea tenido acordar q quedar todo lo q dño  
 es solas penas sobre dichas q demas qlos qndos mernos piden fideles q los castillos  
 q casas fideles sobre esto lo q dñe segun fuere q vlo q constituya en estos apellidos tanto  
 q piden y en qmes fijos dalgo sin pena q qlo q no pueda ser demandados qdnostraos por  
 mazca q por fessidm por ot pson q mal qlo q teaba las malfechos q los qlos  
 defendiere q por q esto se pude mayor fideles q se mas pson pa saltar a  
 estos apellidos tengo porbie q mazca qlos abdes q villas q lugars do ay gente de cana  
 llo q en cada villa qlos mayors berde qmes de canallo q angencia qmes de pie q los q  
 esto no se acordare adan q estos q todos los olos lugars q den el dño dela comunia q q  
 re de pie q de canallo q cada dño de los sea tenidos de estos psonas q qlos  
 apellidos qlos masos q qlos cada vez q falliere sea tenidos de q los qlos sobre dichos el  
 merno o el Jues o el lugor o el Juzgado q no oyese oficiales q de la villa q del lugor q los  
 dichos oficiales q el congojo q no dice los dichos qmes de canallo q de pie q los q fidele  
 a los pa esto no falliere q signe el apellido como dño es q pide el de canallo  
 piden q qlo q de pie depre mazca por cada vez q estos fesentia q bote mazca qlos q  
 los olos de qlo congojo q falliere al apellido q el oficial dela abdes o villa menor q no fidele al  
 apellido como dño es q pide fesentios mazca q qlos villas q lugars mero mediaa  
 nos q pide fesentios mazca q el de los lugars q aldeas menos q piden fesentia mazca  
 q esto qlo pueda acusar q qlo q pueblo do amezqere q estos penas sobre dichas qlos  
 mazca q dñeros mazca q de los fesentios mazca q aldeas mero mazca q qlos  
 fesentia mazca en los lugars q sea las qlo pes q la m amia q la qlo pre q  
 al acusador q en los olos lugars de los qsonos qlo eran los senos q el acusador en  
 la manea q dñha es q los congojos q no fidele lo q dño es q los q fidele notrados  
 q la m allos apellidos q los oficiales q entre o mero de qlos coctos q los no signe  
 mo dño es q pide al qelloso el dño q de qlo q no fidele tomados los mal  
 fechos q lo no pudiere cobrar dellos q se pide qlo mero estimado por el Juzgado  
 en la manea q dñha es de qlo q por qlo q mero q mas pson pa esto mazca q  
 por bie q qlo fidele allos lanos q lieue tanias q sus armas por q donde les tornare

